



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

REPOSICION TITULO VALOR RAD.
13647408900120220009700 DTE: MAGALIS MARTINEZ
TORRES, DDO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

AGOSTO UNO (01) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por auto de julio 19 de 2022, notificado mediante estado número 060 de 21 de julio de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el termino de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en dicha oportunidad.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada en debida forma, dentro del término legal para ello.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REPOSICION TITULO VALOR presentada por MAGALIS MARTINEZ TORRES, contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c4cf72d2115e6663ef1d7cd59358c38ab2315d3e31df4d24c69f1d9a6aace5**

Documento generado en 01/08/2022 10:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>